

BASES DE CONCURSO

“NOVICIA REBELDE”

En Santiago, a 17 de abril de 2025, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N° 77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Módulo 14, Quilicura, en adelante la “Agencia”, establecen la siguiente base del Concurso denominado **“NOVICIA REBELDE”**.

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Residir en Chile.
2. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso

El Concurso se realizará a través del Instagram del Banco (@santanderchile) para participar en el sorteo de 4 entradas dobles para asistir al Musical de La Novicia Rebelde, el que se realizará entre el 25 de abril y el 10 de mayo de 2025 en el Teatro Municipal de Santiago.

Para concursar los participantes deberán:

1. Comentar en la publicación del Concurso que se subirá en la cuenta de Instagram del Banco (@santanderchile) **“Santander me conecta con la Novicia Rebelde”** y etiquetar a la persona con quien asistiría a este musical.
2. Ambas personas deberán seguir la cuenta de Instagram del Banco (@santanderchile).
3. Se considerará solo un comentario por cada cuenta de Instagram, de forma que solo se contabilizará una participación por usuario.

El periodo de vigencia del Concurso será desde el **19 de abril de 2025** hasta el **20 de abril de 2025**.

TERCERO: Sorteo

El sorteo se realizará el **22 de abril de 2025** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org) para seleccionar a los 4 ganadores del concurso, cada ganador se llevará un total de dos entradas.

Las bases del Concurso se publicarán el **17 de abril de 2025** y los ganadores se publicarán el día **24 de abril de 2025**, respectivamente, en:

- Instagram: <https://www.instagram.com/santanderchile>.

- Sitio Web: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

CUARTO: Premio

- **Cuatro entradas dobles para asistir al musical La Novicia Rebelde**
 - El evento se realizará el día 25 de abril a las 18:00 horas en el Teatro Municipal.
 - La ubicación de las entradas corresponderá a platea.
 - Cada Participante solo puede adjudicarse un premio, que consiste en una entrada doble para el musical La Novicia Rebelde.

El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del beneficiario.

QUINTO: Comunicación a los ganadores, plazo para reclamar el premio y entrega

Cada ganador será contactado por la Agencia por mensaje directo a través de Instagram, consultando por la aceptación o rechazo del premio. En caso de aceptar, la Agencia solicitará el RUT, número telefónico y correo electrónico del ganador para hacer efectiva la entrega del premio. Si luego de un día hábil posterior al sorteo, no hay respuesta o el participante informa su rechazo, el premio pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar los cupos.

Entrega del premio. Luego de la aceptación, a cada ganador se le enviará un email con dos entradas digitales entre el **22 de abril de 2025** y el **24 de abril de 2025** las que deberán ser presentadas en la entrada del evento.

SEXTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega del premio

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación de los ganadores y su comunicación.

La entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole a Santander intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y Santander, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad

Toda vez que el Banco no participa en la elección de los ganadores, ni en la entrega del premio, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

OCTAVO: Obligación de los ganadores

Los ganadores del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar a Santander para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección de Santander para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, cada ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre, cédula de identidad, número de teléfono y/o correo) sean compartidos con Santander y con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

NOVENO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo algún ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de Santander y la Agencia vinculada a tales hechos.

DÉCIMO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para los ganadores, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a Santander ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO PRIMERO: Desvinculación con respecto a Instagram

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociado a él. El participante del Concurso entiende que está proporcionando su información al Banco y a la Agencia y no a Instagram.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y de Santander y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.